

REGLAMENTO 2019

REGLAMENTO CONMEBOL LIBERTADORES DE FUTSAL FEMENINO 2019

INFORMACION CONMEBOL	4
INTERPRETACIÓN	6
LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS	7
FECHAS IMPORTANTES	8
CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares	9
CAPÍTULO II La Competición – Denominación y Participación	11
CAPÍTULO III Formato de la Competición y de los Sorteos	12
CAPÍTULO IV Puntaje y Criterios de Desempate	15
CAPÍTULO V Inscripción de los Clubes	16
CAPÍTULO VI Elegibilidad de las Jugadoras	17
CAPÍTULO VII Lista de Jugadoras	18
CAPÍTULO VIII Uniformes y Equipamientos	20
CAPÍTULO IX Comité Organizador	22
CAPÍTULO X Operación y Procedimiento de Juego	23
CAPÍTULO XI Medios de Comunicación	26
CAPÍTULO XII Disposiciones Médicas	27
CAPÍTULO XIII Control Antidopaje	28
CAPITULO XIV Arbitraje	29
CAPÍTULO XV Cuestiones Disciplinarias	30
CAPÍTULO XVI Premiación	31
CAPÍTULO XVII Regimén Financiero	32

CAPÍTULO XVIII Derechos Comerciales y Marketing	33
CAPÍTULO XIX Disposiciones Finales	36
FORMULARIOS	
Formulario 1 – Descripción de Indumentarias	37
Formulario 2 – Sustituición de Jugadoras por Lesión	39
Formulario 3 – Sustituición de Arquera por Lesión	40

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith

Secretario General: José Astigarraga

Secretaria General Adjunta – Legal: Monserrat Jiménez

Dirección: Autopista Aeropuerto Internacional – Km12

Luque - Gran Asunción - Paraguay

Teléfono: +595 21 645-781

Fax: +595 21 645-792

Correo electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com

INTERPRETACIÓN

Todas las referencias al género masculino abarcarán el femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los capítulos de este Reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS

CONMEBOL Confederación Sudamericana de Fútbol.

FOP Field of Play - Campo de Juego, incluyendo las áreas adyacentes al

campo.

Fase Preliminar Todos los partidos de la Fase de Grupos.

Fase Final Todos los partidos de Cuartos de Final, Semifinal y Final.

KO *Kick-off time* (horario de inicio del partido). Ej.: KO-1h significa 1h antes del

horario del inicio del partido. KO – 00:15 significa 15min. antes del horario

del inicio del partido.

MD Match Day (día del partido). Ej.: MD-1 (match day – 1 día = 1 día antes del

partido).

FECHAS CLAVE

Acción	Fecha
Envío de la Carta de Conformidad y Compromiso – Art. 24	25/10/2019 (18hs Paraguay)
Envío de las informaciones de los uniformes para la CONMEBOL (Formulario 1) – Art. 35	25/10/2019 (18hs Paraguay)
Envío de la lista oficial de jugadoras y oficiales de los equipos (hasta 14 jugadoras y 7 oficiales) - Art. 31 (proceso descrito en el Art. 30)	01/11/2019 (18hs Paraguay)

CAPÍTULO I – DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

- Art. 1º La Confederación Sudamericana de Fútbol organiza a todos los años la Copa Libertadores de América de Futsal, denominada CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino.
- **Art. 2º -** El Reglamento de la CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino ("Reglamento"), reglamenta los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los Clubes Participantes ("Participantes") y de la CONMEBOL.
 - §1º Se consideran como anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad, excepto si dispuesto distintamente a través de Circular, los siguientes documentos:
 - Anexo A Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL
 - Anexo B Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL
 - Anexo C Código de Ética
 - §2º Sin perjuicio al capítulo del Artículo 2º, inciden aún sobre la CONMEBOL Libertadores Futsal Femenino:
 - I Las Reglas del Juego de Futsal definidas por la FIFA.
 - II Los actos normativos de la FIFA.
 - III Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
 - IV Las normas internacionales de combate al dopaje.
- **Art. 3º -** Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL de forma a garantizar los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del *fair play* (juego limpio) deportivo y financiero, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, procurando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.
 - Parágrafo único Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen de la colaboración todos los involucrados de forma a prevenir comportamientos antideportivos, particularmente violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de prejuicio.
- Art. 4º Los clubes participantes de la CONMEBOL Libertadores Futsal Femenino, al enviar la Carta de Conformidad y Compromiso de la competición, reconocen que así lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir y se someten integralmente a este Reglamento.
- Art. 5° La CONMEBOL ejercerá la dirección del Torneo, con facultades para resolver todas las cuestiones que se susciten en el mismo. Entre sus competencias se encuentran la de ejercer el control, organización y manejo de los partidos, instruyendo debidamente a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo.
- **Art.** 6º La CONMEBOL será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que han de cumplir los clubes participantes sobre todos los aspectos del torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

- Art. 7º Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y demás normativa deportiva de aplicación.
- Art. 8º Todas las gestiones y relacionamientos de los clubes con la CONMEBOL deberán ser realizadas siempre a través de sus respectivas Asociaciones Miembro, salvo en los supuestos en los que expresamente se prevea que lo puedan hacer directamente, como en lo relativo a los asuntos disciplinarios. Todas las comunicaciones para asuntos disciplinarios serán hechas a través de contactos oficiales informados por los clubes en la Carta de Conformidad y Compromiso (Artículo 24). Es de responsabilidad de cada club actualizar esos contactos, caso haya algún cambio durante la competición. Las actualizaciones deberán ser comunicadas a través del correo electrónico secretaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com y solo tendrán validez luego de la confirmación de la CONMEBOL acusando el recibo del correo informando el cambio de contacto.
- Art. 9º Para cada partido del Torneo, la CONMEBOL designará un Delegado de Partido que será liderará el grupo de oficiales de la CONMEBOL para el partido, los Árbitros y un Oficial de Control de Dopaje para que la representen, quienes deberán elevar su informe a la CONMEBOL y a la Unidad Disciplinaria. Igualmente, y sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá nombrar a un Coordinador, un Médico de Campo, un Oficial de Seguridad, un Asesor de Árbitros y tantos otros oficiales que entienda necesarios para el buen desarrollo del partido (como venue manager, prensa, marketing, etc.). Todos los oficiales nombrados por la CONMEBOL son considerados oficiales del partido. Los informes de todos los Delegados gozarán a efectos disciplinarios de la misma validez y fuerza que los informes de los árbitros de los partidos.

CAPÍTULO II- LA COMPETICIÓN - DENOMINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- **Art. 10 -** Los Clubes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino 2019:
 - a) Haber calificado para la competición por mérito deportivo.
 - **b)** No estar cumpliendo una sanción o suspensión que a criterio de la CONMEBOL lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Libertadores Futsal.
 - c) Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso.
- **Art. 11 -** Participarán del Torneo un club representante de cada Asociación Miembro (Argentina, Bolívia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela).
- Art. 12 El campeón de la CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino 2019 será el club que ocupe la primera posición de la FASE FINAL de la competición.
- Art. 13 El equipo que resultará campeón de la CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino 2019 no podrá realizar partidos, explotando su calidad de campeón de la CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino 2019 sin la autorización previa de la CONMEBOL.

Parágrafo único – De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino 2019 para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

CAPÍTULO III - FORMATO DE COMPETICIÓN Y DE LOS SORTEOS

Art. 14 – Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Futsal aprobadas por la FIFA.

Art. 15 - El Torneo se disputará en 2 fases: FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) y FASE FINAL (Semifinales y Final).

Parágrafo único – Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos.

	FAS	E PRELIMINAR	(FASE DE GRUPO	S)		
	GRUPO A	A	GF	RUPO	DВ	
	A 1			B1		
	A2			B2		
	A3			В3		
	A4			B4		
	A5			B5		
A1	VS	A2	B1	VS	B2	
A3	VS	A4	В3	VS	B4	
A5	VS	A2	B5	VS	B2	
A3	VS	A1	B3	VS	B1	
A4	vs	A5	B4	VS	B5	
A2	VS	A3	B2	VS	B3	
A4	VS	A1	B4	VS	B1	
A5	VS	A3	B5	VS	B3	
A2	VS	A4	B2	VS	B4	
A1	VS	A5	B1	VS	B5	
s	EMIFINA	L	F	NALI	ES	
1ºA	vs	2ºB	Perd. SF1	VS	Perd. SF2	Disputa 3/4 puesto
1ºB	vs	2ºA	Ganador SF1	vs	Ganador SF2	Final

Art. 16 - La FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) del torneo se disputará de la siguiente manera:

- a) Los 10 equipos clasificados serán dividos en 2 grupos con 5 equipos cada uno. La conformación de los 2 (dos) grupos corresponderá al resultado del sorteo organizado por la CONMEBOL.
- b) Los partidos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los otros equipos de su grupo.
- c) Clasificarán para la SEMIFINALES, los equipos que ocupen las dos primeras posiciones en cada grupo (1A, 1B, 2A, 2B).
- d) El orden de los enfrentamientos dentro de cada grupo será el siguiente:

SF 1 SF 2

Fecha 1	Grupo A	Equipo Posición 1	VS	Equipo Posición 2
		Equipo Posición 3	VS	Equipo Posición 4
	O D	Equipo Posición 1	VS	Equipo Posición 2
	Grupo B	Equipo Posición 3	vs	Equipo Posición 4
	Grupo A	Equipo Posición 5	VS	Equipo Posición 2
Fecha 2	Grupo A	Equipo Posición 3	VS	Equipo Posición 1
recha z	Crupo P	Equipo Posición 5	VS	Equipo Posición 2
	Grupo B	Equipo Posición 3	VS	Equipo Posición 1
	Grupo A	Equipo Posición 4	VS	Equipo Posición 5
Fecha 3	Grupo A	Equipo Posición 2	VS	Equipo Posición 3
recha 3	Grupo B	Equipo Posición 4	VS	Equipo Posición 5
		Equipo Posición 2	VS	Equipo Posición 3
	Grupo A	Equipo Posición 4	vs	Equipo Posición 1
Fecha 4		Equipo Posición 5	VS	Equipo Posición 3
recha 4	Crupo P	Equipo Posición 4	VS	Equipo Posición 1
	Grupo B	Equipo Posición 5	VS	Equipo Posición 3
Fecha 5	Grupo A	Equipo Posición 2	VS	Equipo Posición 4
	Grupo A	Equipo Posición 1	VS	Equipo Posición 5
reciia 3	Grupo P	Equipo Posición 2	VS	Equipo Posición 4
	Grupo B	Equipo Posición 1	VS	Equipo Posición 5

e) La posición que cada equipo ocupará dentro del grupo, será definida por sorteo a ser organizado en fecha a ser informada por la CONMEBOL.

Metodología del Sorteo:

Los cabezas de série de cada grupo CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenina 2019 se definen de la siguiente manera:

Grupo A (Posición A1) – El club representante de la Asociación Nacional anfitriona será cabeza del Grupo A (representante de Brasil).

Grupo B (Posiciones B1) – El club representante de la Asociación Nacional subcampeona de la última edición de la CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino 2018, será cabeza del Grupo B (representante de Paraguay).

- En el Bolilero 1 estarán los equipos representativos de las Asociaciones Miembros ubicados en 3º, 4º, 5º y 6º lugares en el ranking clasificación final de la edición anterior del torneo (equipos representantes de Argentina, Colombia, Bolivia y Ecuador)
- En el Bolilero 2 estarán los equipos representativos de las Asociaciones Miembros ubicados en 7º, 8º, 9º y 10º lugares en el ranking clasificación final de la edición anterior del torneo (equipos representantes de Uruguay, Chile, Peru y Venezuela).
- Se empezará el sorteo sacando las bolillas del Bolillero 1. La primera bolilla sorteada será el equipo que ocupará la posición A2. La segunda bolilla sorteada será el equipo que ocupará la posición B2. La tercera bolilla sorteada será el equipo que ocupará la posición A3 y finalmente la cuarta bolilla sorteada será el equipo que ocupará la posición B3.
- Finalizado el sorteo de las bolillas del Bolillero 1, se pasará a sortear las bolillas del Bolillero 2. La primera bolilla sorteada del Bolillero 2 será el equipo que ocupará la posición A4. La segunda bolilla sorteada será el equipo que ocupará la posición B4. La tercera bolilla sorteada será el equipo que ocupará la posición A5 y finalmente la cuarta bolilla sorteada será el equipo que ocupará la posición B5.

Art. 17 - Lo dos primeros colocados de cada grupo disputarán las **SEMIFINALES** del torneo de la siguiente manera:

	SEMIFINAL			
SF 1	1ºA	vs	2ºB	
SF 2	1ºB	vs	2ºA	

Parágrafo único - El orden de realización de los partidos está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Art. 18 – La disputa del 3º y 4º puesto del torneo se disputará por los equipos perdedores de los partidos de SEMIFINAL de la siguiente forma:

Parágrafo único - El orden de realización de los partidos está sujeta a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Art. 19 - La FINAL del torneo se disputará por los equipos vencedores de las dos SEMIFINALES.

- § 1º Antes de la disputa de los partidos finales se realizará las disputas del 5º al 10º lugar.
- § 2º Para los partidos finales, podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la reunión previa al partido. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

CAPÍTULO IV - PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Art. 20 – El puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado durante la competición será el siguiente:

Victoria: 3 puntos para el equipo vencedor.

Empate: 1 punto para cada equipo.

Derrota: equipo derrotado no marca punto.

Art. 21 – Los siguientes criterios de desempate serán utilizados durante el torneo:

§1º - Para la **FASE DE GRUPOS**, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en ese orden, en caso de iguald de puntos:

1º criterio: Considerando sólo aquellos partidos disputados entre los equipos que empataron la posición a definir:

- a) A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- b) Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles será el clasificado.

2º criterio: Diferencia de goles en la totalidad de los partidos del grupo que integran los que empataron la posición.

3º criterio: Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos del grupo que integran los que empataran la posición.

4º criterio: Sorteo.

§2º - Para las demás posiciones y determinación de los cruces para definición del 5º al 10º puesto, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en ese orden, en caso de iguald de puntos:

1º criterio: A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos (considerando en la fase Fase de Grupos).

2º criterio: Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de la fase en cuestión (considerando en la fase Fase de Grupos).

3º criterio: Sorteo.

Art. 22 - En caso de igualdad en partidos eliminatorios (Semifinal y final) se disputará un alargue con dos tiempos de 5 (cinco) minutos y, de continuar la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por la FIFA para la definición del ganador. Para cualquier otra posición (3º al 10º puesto) tendremos solamente ejecución de tiros penales.

CAPÍTULO V - INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES

- Art. 23 Las Asociaciones Miembro informarán a los clubes que participarán en el Torneo hasta la finalización del plazo que les sea conferido por la CONMEBOL.
- Art. 24 Es condición indispensable para los clubes que deseen participar en el Torneo remitir dentro del plazo establecido en el Artículo 27, la Carta de Conformidad y Compromiso que les estara disponible a través de el sistema COMET. Los clubes deberán rellenar los datos de la carta en el sistema. Luego de su relleno, los clubes deberán imprimir el formulario completo correspondiente a la carta para que sea firmada y sellada por el Presidente del Club o por la persona autorizada en representar a cada entidad, y será vinculante para el Club participante en todos sus extremos. Una vez firmada por el responsable del club, deberá ser remitida a la Asociación Miembro para que sea firmada y sellada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y enviada a la CONMEBOL dentro del plazo establecido en el Artículo 27.
- Art. 25 En la Carta de Conformidad y Compromiso constará el compromiso de los clubes de garantizar el cabal y formal cumplimiento de la Reglamentación vigente del Torneo y todos sus anexos constantes en el Artículo 3º, Circulares de la CONMEBOL, actos normativos y restantes reglamentos de la CONMEBOL y de la FIFA así como de las decisiones e instrucciones que la primera pudiera acordar en el marco de sus competencias y de no acudir a los tribunales ordinarios de justicia. Asimismo, con la suscripción de la Carta de Conformidad y Compromiso los clubes aceptan expresamente las decisiones de la Unidad Disciplinaria y de los órganos judiciales de la CONMEBOL, así como al Tribunal Arbitral del Deporte (TAD) como única instancia competente para conocer de las apelaciones frente a las decisiones firmes y finales de la CONMEBOL.
- Art. 26 La suscripción y aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso se realizarán sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción del club en la competición.
- Art. 27 El plazo improrrogable de presentación de las Cartas de Conformidad y Compromiso debidamente completadas y firmadas a través de sus correspondientes Asociaciones Miembro para todos los clubes participantes en la competición será a las 18hs (horario de Paraguay) del día 25 de octubre de 2019. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego del envío de confirmación de recibo de la CONMEBOL:
 - Secretaría General: secretaria@conmebol.com
 - Competiciones: competiciones@conmebol.com
 - Unidad Disciplinaria: <u>unidad.disciplinaria@conmebol.com</u>

CAPÍTULO VI - ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS

- **Art. 28 -** No podrá ser incluída en la lista la jugadora que no estuviese reglamentariamente inscripta en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor del club participante, o en el momento de la realización de las sustituciones previstas en este Reglamento, de ser necesario.
 - §1º Será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Nacional a la cual pertenecen los clubes, verificar y avalar la inscripción de las jugadoras que participarán en el Torneo en representación de dichos equipos.
 - §2º La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda documentación de las jugadoras a las Asociaciones Miembros para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.
- **Art. 29 -** Al seleccionar su equipo representativo para la competición, cada club deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Las jugadoras inscriptas deberán tener como mínimo 16 años de edad al final del año en que se disputa la competición, es decir, mínimamente deberán cumplir 16 años hasta el 31 de diciembre del año de disputa del torneo.
 - b) No está permitida la inscripción de jugadoras en estado de gestación, por el riesgo que ello conlleva para la salud de la jugadora y del feto. Ante la eventualidad de que alguna jugadora se encuentre en estado de gestación, la responsabilidad es exclusiva de la jugadora y su Delegación, deslindando al COL y a CONMEBOL de responsabilidad alguna.
 - c) Es responsabilidad de los clubes participantes de prever documentaciones en caso de jugadoras menores de edad (permiso de menor, autorizaciones, etc.).

CAPÍTULO VII - LISTA DE JUGADORAS

- Art. 30 Los clubes deberán remitir sus listas de jugadoras y cuerpo técnico (lista de buena fe) únicamente a través del sistema informático COMET. Los clubes deberán hacer la inscripción y la Asociación Miembro deberá validarla obligatoriamente hasta las 18hs (horario de Paraguay) del día 01 de noviembre de 2019. Además, luego de validada por la Asociación Miembro, la lista será impresa, firmada y sellada por el Presidente o Secretario General de la Asociación Miembro y remitida a través de los correos electrónicos competiciones@conmebol.com y secretaria@conmebol.com. Todo el proceso, incluyendo el recibimiento de la lista de buena fé por la CONMEBOL, debe ser finalizado hasta 18hs (horario de Paraguay) del día 01 de noviembre. A los clubes y Asociaciones Miembro que no cuentan con dicho sistema, les será suministrado un link de acceso con su correspondiente contraseña a fin de que los primeros puedan proceder con la carga de datos y las segundas validar los mismos.
 - §1º Es de exclusiva responsabilidad de los clubes la coordinación de los plazos con sus respectivas Asociaciones Miembro para garantizar que dicho proceso sea finalizado de acuerdo con las directrices descriptas y que la CONMEBOL reciba las listas validadas, firmadas y selladas hasta 18hs (horario de Paraguay) del día 01/11/2019.
 - §2º Deben ser completados todos los campos de la lista de buena fe, con la documentación oficial obligatoria/pasaporte, fotografía, peso, altura, posición (arquera).
- **Art. 31 -** Los clubes deberán presentar una lista inicial de 14 (catorce) jugadoras y 7 (siete) oficiales de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 30 de este Reglamento.
 - §1º De la lista inicial de 14 (catorce) jugadoras, obligatoriamente 2 (dos) jugadoras deberán ser arqueras.
 - §2º De la lista de 7 (siete) oficiales, obligatoriamente uno debe ser médico(a). Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel. NO SERÁ PERMITIDA LA PARTICIPACIÓN DE NINGUN EQUIPO SIN LA INSCRIPCIÓN DE UN MÉDICO(A).
 - §3º Así mismo es obligatorio constar en la lista de oficiales uno Jefe de la Delegación y un Entrenador Principal (Director Técnico).
- Art. 32 En caso de lesión grave de alguna jugadora, después del envío de la Lista de Buena Fe y que impida al mismo disputar el torneo, se permitirá la sustitución de dicha jugadora hasta 24h antes del inicio del Torneo, mediante la aprobación de la Comisión Médica CONMEBOL. Para tal, el club deberá rellenar el Formulario de Sustitución de Jugadora por Lesión (Formulario 2) y enviarlo junto al informe médico del club y todos los exámenes que demuestren la lesión de la jugadora a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia para competiciones@conmebol.com hasta las 24h (horario de Paraguay) antes del inicio del torneo.
 - §1º La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de la jugadora.
 - §2º La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.
 - §3º La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.
 - §4º Toda la gestión de reserva y/o re-emisión de ticket aéreo así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán de responsabilidad del club solicitante.

- Art. 33 Se podrá permitir la sustitución de una arquera lesionada durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para tanto, el club deberá rellenar el Formulario de Sustitución de Arquera por Lesión (Formulario 3) y enviarlo juntamente a un informe médico del club y todos los exámenes que comprueben la lesión de l arquera a la Comisión Médica a través de los correos comision.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta las 14h (horario de Paraguay) del día anterior al partido en cuestión.
 - §1º La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones / exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de la arquera.
 - § 2º La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.
 - §3º En casos excepcionales, y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arqueras por motivos de lesión cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo.
 - §4º Toda la gestión de reserva y/o re-emisión de ticket aéreo así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán de responsabilidad del club solicitante.
- Art. 34 En caso de impugnación de alguna jugadora, los clubes deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 horas previas al inicio de la competencia a la Unidad Disciplinaria y al Departamento de Competiciones de la CONMEBOL, a través de los correos unidad.disciplinaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com.

CAPÍTULO VIII – UNIFORMES Y EQUIPAMIENTOS

Art. 35 - Los equipos deberán remitir a la CONMEBOL a través de los correos electrónicos secretaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta las 18hs (horario de Paraguay) del día 25 de octubre de 2019, la descripción de los colores de la indumentaria de los equipos, oficial y alternativa, los que deben ser de colores y tonalidades marcadamente contrastantes entre sí a través del Formulario de Descripción de Indumentaria (Formulario 1). Deberán enviar las informaciones de las siguientes piezas de cada uno de los uniformes:

Jugadoras	Arqueras
Camiseta	Camiseta
Pantalones	Pantalones
Medias	Medias

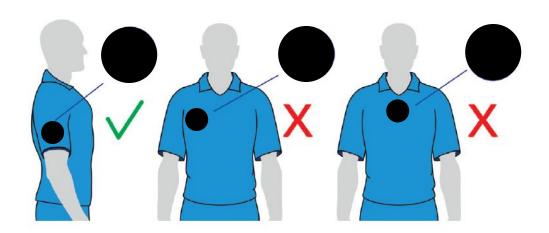
Enviar la información de todos los uniformes (oficial y alternativo).

Cada Club debe remitir esta información por escrito, adjuntando un archivo de imagen en formato "JPG" o similar, conforme instrucciones contenidos en el Formulario 1. Para el caso de los arqueros, cada Club deberá indicar igualmente tres uniformes de colores contrastantes entre sí y las jugadoras de campo del mismo Club.

Art. 36 - El Departamento de Competiciones de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL. Siempre que sea posible, el Departamento de Competiciones designará el uniforme que haya sido declarado como primer uniforme en el formulario. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán tener que hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y reservas. El Departamento de Competiciones se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

Art. 37 – Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números con colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de las jugadoras en la espalda y en los pantalones.

Art. 38 - Los equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente al Torneo de cada edición. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre de publicidad (centralizado) en dicha manga de 7 cm. x 7 cm., conforme ilustraciones abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



Art. 39 – En cada partido, la CONMEBOL distribuirá número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento antes del inicio del partido. De la misma manera, todos las jugadoras de reservas deberán utilizar los chalecos en el banco de reservas y durante el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por el árbitro, los integrantes de la comisión técnica utilizarán los chalecos.

Parágrafo único – es responsabilidad de cada club devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

Art. 40 – La exhibición de mensajes políticos, religiosos, comerciales, personal o slogans en cualquier idioma o forma por jugadora u oficial en el uniforme, camiseta bajo el uniforme, equipamiento (bolsas, botellas, squeezes, coolers, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo es prohibida durante el partido o en cualquier actividad relativa al partido (calentamiento, reconocimiento de campo de juego, conferencia de prensa, entrevista en la zona mixta, flash interview, etc.).

Parágrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

CAPÍTULO IX - COMITÉ ORGANIZADOR

- **Art. 41 -** La CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino Brasil 2019 será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizado por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:
 - a) El Presidente de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones del Presidente.
 - b) El Secretario General de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo.
 - c) El Presidente de la Asociación Miembro Anfitrión o la persona designada por el mismo.
 - d) El Presidente del Comité Organizador Local (COL).
- **Art. 42 -** La Comisión Organizadora del Torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a) Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos.
 - b) Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente.
 - c) Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción en relación a los Reglamentos de la CONMEBOL.
 - d) Deliberar en casos de fuerza mayor.
- Art. 43 La Asociación Miembro Anfitrióna se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) que tendrá, entre otras responsabilidades, las que siguen:
 - a) Garantizar la seguridad de los participantes.
 - b) Planificación y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alojamiento y transporte interno de los equipos participantes.
 - c) Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.
 - d) Contratación de Servicios médicos y ambulatórios para los participantes.
 - e) Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo.
 - f) Producción de las placas, trofeos y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL.
 - **q)** Entre otras.

CAPÍTULO X – OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE JUEGO

Art. 44 - El día previo al inicio del torneo se realizará la Reunión Técnica en local a ser informado por la CONMEBOL a través de circular y que deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- Representantes de la CONMEBOL.
- Representante de la Comisión Organizadora de la Competición o su representante.
- Presidente de la Asociación Miembro Anfitrión o su representante.
- Presidente del Comité Organizador Local o su representante.
- Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
- Representantes de todos los equipos participantes.

Nota: Los equipos deberán traer un modelo de cada uniforme completo para la reunión (camiseta, pantalones y media de los jugadoras y de las arqueras).

La agenda de la Reunión de Coordinación del Partido será la siguiente:

- 1. Bienvenida y Presentación de las Autoridades y Delegados del Torneo
- 2. Horarios de los partidos y entrenamiento
- 3. Presentación de los uniformes de los equipos (incluyendo equipamiento de los arqueros)
- 4. Cuestiones de Arbitraje
- 5. Cuenta Regresiva, protocolo de entrada en el campo de juego
- 6. Procedimientos de Calentamiento (antes y durante el partido)
- 7. Cuestiones Médicas y de Antidopaje
- 8. Cuestiones de Marketing
- 9. Organización de Medios de Comunicación
- 10. Cuestiones Disciplinarias
- 11. Asuntos Administrativos
- 12. Chequeo de documentos
- 13. Otros temas
- Art. 45 Los equipos deberán programar su llegada al campo con por lo menos 1h y 45 minutos de antelación al horario del inicio del partido, a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de lista de alineación y documentación. En ninguna hipótesis el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.
- Art. 46 En cada partido, el chequeo de indumentarias, números y documentos será realizada 30 minutos antes de ínicio del partido. Al momento de realizar el control de jugadoras e indumentarias en los vestuarios, las jugadoras se identificarán ante el Árbitro, con sus pasaportes, cédula de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales y vigentes.
- **Art.** 47 Los equipos deberán respetar las indicaciones del Delegado, relativas al protocolo de ingreso al campo de juego. La inobservancia de estas y otras disposiciones informadas en el reporte del Delegado, implicará la aplicación de sanciones disciplinarias a los clubes infractores.
- Art. 48 Están autorizados a permanecer en la Banca Técnica la cantidad máxima de 16 personas: 9 jugadoras de reservas y 7 oficiales, siendo obligatoria la presencia de un médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la Planilla Oficial de Juego en la banca técnica ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de ingreso al campo de juego. El Delegado controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con

la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar de ello al Árbitro principal.

- §1º Todas las jugadoras que estén en el banco de reservas deberán, obligatoriamente, utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.
- §2º No se permite que una jugadora u oficial expulsado/suspendido permanezca en cualquier área de la **zona técnica**.
- Art. 49 En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. El balón para la edición 2019 es NIKE, modelo PREMIER X CSF.
- Art. 50 El área de calentamiento será demarcada por conos o cinta en el piso y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El Delegado del Partido informará sobre el área de calentamiento durante el Congreso Tecnico previo al inicio del torneo.
 - §1º No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.
 - §2º Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento las jugadoras que realmente estén realizando calentamiento y un oficial del equipo para acompañar a las jugadoras, caso contrario, las jugadoras deberán permanecer en el banco de reservas. Durante el calentamiento, todas las jugadoras deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.
 - §3º Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el Delegado del Partido podrá limitar el número de jugadoras calentando al mismo tiempo. Durante la Reunión de Coordinación del Partido facilitarán esa información.
- Art. 51 Al término del partido, a criterio del COL, podrá ser realizada una conferencia de prensa de los dos equipos en la mayor brevedad posible en relación al final del partido, que obligatoriamente contará con la presencia del entrenador del equipo y una jugadora que haya disputado el partido (que haya jugado). El orden de las conferencias de prensa normalmente será la siguiente:

1º equipo: equipo perdedor

2º equipo: equipo ganador

Nota: en caso de empate, el Oficial de Prensa o el Delegado del Partido de la CONMEBOL decidirá la orden de la conferencia de prensa.

- §1º Las jugadoras y oficiales expulsados durante el partido o suspendidos, no podrán participar de la conferencia de prensa. En caso de que el entrenador haya sido expulsado o esté suspendido, deberá asistir a la conferencia de prensa el asistente técnico.
- §2º El incumplimiento del presente artículo, constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- **Art.** 52 No se permite la utilización de ningún equipamiento y/o sistema de comunicación entre jugadoras y/o comisión técnica durante el partido.
- **Art. 53** Se permite la transmisión del partido en la pantalla del polideportivo donde se esté jugando, desde que lo hagan sin ninguna publicidad. Queda terminantemente prohibida la reproducción de replay de cualquier jugada o lance del partido.

- **Art.** 54 Se permite la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos del polideportivo.
- **Art.** 55 Las protestas deberán someterse por email a la Unidad Disciplinaria (<u>unidad.disciplinaria@conmebol.com</u>) con copia al COL a más tardar hasta 3 horas después de que el partido haya terminado. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales la protesta será inadmitida "ex oficio".
- **Art.** 56 No se podrán presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas.
- **Art. 57** De presentarse una protesta o apelación infundada, los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento de la CONMEBOL pudieran corresponder.
- **Art.** 58 No se permite fumar en ninguna área de la competición que incluya el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo.

CAPÍTULO XI - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Art. 59 - La CONMEBOL, a través de su Departamento de Competiciones establecerá la normativa a seguir en los partidos, por parte de los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.), cantidad permitida, posiciones disponibles para los titulares de derecho, así como permanencia o no en el campo de juego en las zonas de bancos de reservas y mesa de control.

Art. 60 - Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Prensa de la CONMEBOL y las indicaciones del Departamento de Competiciones de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial (www.conmebol.com) y/o redes sociales oficiales. Entre las acciones disponibles para los medios de comunicación, están incluidas, más no limitadas las siguientes acciones:

- a) Autorizar la entrada del equipo de prensa de la CONMEBOL y host broadcast en los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de las jugadoras.
- b) Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras del host broadcast y de los titulares de derechos de transmisión a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario.
- c) La CONMEBOL podrá solicitar la realización de flash interview con el entrenador (hasta 60 segundos) en el momento de su llegada al estadio para el host broadcast y sus titulares de derecho de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del entrenador a ningún otro ambiente.
- **Art. 61 -** Los responsables de prensa de los clubes colaborarán para que, tanto las jugadoras como miembros del plantel técnico, puedan estar dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web oficial de la CONMEBOL: www.conmebol.com
- Art. 62 El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo, constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Parágrafo único - El Delegado del partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL en su informe oficial cualquier incidencia al respecto, que, en su caso, podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Disciplinarios de la CONMEBOL.

CAPÍTULO XII - DISPOSICIONES MÉDICAS

Art. 63 – Cada equipo participante deberá durante el torneo y en cada partido contar con un médico en el banco de reservas durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel.

Parágrafo único - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con un médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá el partido por W.O. Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado del Partido.

Art. 64 – Al presentar la Lista de Buena Fe, la Asociación Miembro deberá adjuntar una certificación médica, firmada por el médico responsable y el responsable administrativo y/o dirigencial dando cuenta de la efectiva realización de los controles médicos para la práctia deportiva.

Art. 65 – El COL deberá contar con un Centro Médico cercano al estadio y/o los lugares de entrenamiento, donde los integrantes de la Delegación podrán ser trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este Centro Médico deberá contar con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los deportistas. Esta atención primaria o las que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada Club participante.

Art. 66 – Para cada partido, el COL disponibilizará la siguiente estructura:

- a) Por lo menos 2 ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias deben estar en el estadio como mínimo KO -2h del inicio de los partidos hasta 1h después del término del último partido.
- b) Contar en el campo de juego con personal médico o paramédico con el siguiente equipamiento:
 - Desfibrilador Externo Automático
 - Camilla rígida de extracción para trauma raquimedular o camilla de extracción de víctimas de trauma.
 - Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
 - Bolsa de Soporte Avanzado a la Vida (ALS) equipamientos de resucitación cardiaca y soporte ventilatorio.

Parágrafo único – El médico deberá estar disponible para ingresar al campo de juego para la asistencia de un deportista por indicación del Árbitro, en caso de que el Médico de su equipo no se encontrase disponible en el banco de sustitutos (por estar asistiendo a otra jugadora o por estar cumpliendo sanción disciplinaria) en este caso, si el medico esta suspendido, se debe preveer algún profesional de blanco.

CAPÍTULO XIII - CONTROL ANTIDOPAJE

- Art. 67 En este torneo será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.
- **Art. 68 -** La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles de dopaje en competencia o fuera de competencia sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles de dopaje de orina o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y al cual los clubes participantes se obligan a cumplirlo, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.
- Art. 69 Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.
 - Parágrafo único En caso de un resultado analítico adverso, la jugadora será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contrapueba de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
- **Art. 70 -** Los polideportivos donde se disputen los partidos, deberán contar indefectiblemente con una sala asignada exclusivamente para el control de dopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Además, deberá estar montada con el equipamiento que se describe seguidamente:

Salas de control de Dopaje en los Estadios – Exigencias

- a) Aire acondicionado en buenas condiciones y de buen funcionamiento.
- b) 4 Reposeras para la jugadoras sorteadas y/o electos para el control de dopaje.
- c) 4 Asientos para los médicos de los equipos y personal de dopaje.
- d) 1 Escritorio.
- e) 1 Ventilador.
- f) 1 Heladera en buenas condiciones con las bebidas y/o refrigerios incluidos.
- g) Ducha con agua fría y caliente.
- h) Baño equipado con inodoro, mingitorio y lavamanos.
- i) Puerta con llave.
- i) Iluminación adecuada.
- k) Seguridad

CAPÍTULO XIV – ARBITRAJE

- Art. 71 Cada partido será dirigido por Árbitros designados por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
- Art. 72 La Comisión de Árbitros podrá designar miembros de la comisión especializados en la disciplina para acompañar, realizar designaciones y hacer controles arbitrales del torneo.
- Art. 73 No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.
- **Art. 74** Los traslados internacionales y viát icos de diarias de las designaciones oficiales (árbitros y miembros de comisiones) serán de cargo de CONMEBOL.
- **Art. 75** Los traslados locales, acomodación, lavandería, hidratación y alimentación serán de cargo del COL.

CAPÍTULO XV - CUESTIONES DISCIPLINARIAS

- Art. 76 Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.
- Art. 77 Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego, decididas por la por la FIFA.
- Art. 78 Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y la jugadora que recibiera un total de dos (2) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la FASE DE GRUPOS queda sin efecto a partir del inicio de la FASE FINAL (Semifinales y Final) y disputa del 5º al 10º lugar. No obstante, una jugadora que, durante el último partido de la Fase de Grupos, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la FASE FINAL.
- Art. 79 Si una jugadora recibe una tarjeta roja, quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, independiente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.
- Art. 80 Si las jugadoras de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desacatando las indicaciones del Árbitro y/o Delegado al respecto, el club responsable será sancionado por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al entrenador del equipo en cuestión, que será sancionado por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- Por una primera infracción: advertencia de suspensión por un partido.
- Por una segunda o subsiguiente infracción: suspensión por un partido.

Parágrafo único - Además de las sanciones disciplinarias y económicas descriptas en el presente artículo, el club deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás clubes y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

CAPÍTULO XVI - PREMIACIÓN

Art. 81 - Los 3 equipos primeros colocados recibirán como premios las medallas y trofeos que lo acrediten como tal, según su ubicación:

Campeón: Trofeo y 21 medallas doradas

Subcampeón: 21 medallas plateadas

3º Lugar: 21 medallas de bronceadas

Art. 82 - El trofeo CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenina 2019, las medallas al campeón, subcampeón y tercero lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al finalizar el partido final en que se define el campeón. El protocolo y la organización de la ceremonia de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de ambos equipos es obligatoria. El incumplimiento de estas obligaciones constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Art. 83 – No se permitirá la presencia de jugadoras portando banderas en la ceremonia.

CAPÍTULO XVII – REGIMÉN FINANCIERO

Art. 84 - La Asociación Organizadora, tendrá a su cargo los siguientes gastos:

- a) Pago de pasajes aéreos de ida y vuelta en clase económica, para 21 (veintiuno) personas de cada delegación participante, desde su país sede al lugar de la competencia, más los impuestos de aeropuerto. Los tickets serán emitidos por la CONMEBOL y serán descontados del auxílio financiero a ser transferido para el Comité Organizador.
- b) Transporte local (bus) para 21 (veintiuno) personas, con capacidad para la logística de utilería de cada equipo, desde y hasta el aeropuerto, hoteles, viajes al estadio en los días del partido y a los lugares de entrenamiento y a actos o eventos oficiales programados por el COL o la CONMEBOL.
- c) Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para 21 (veintiuno) personas por delegación, desde 2 (dos) días antes del inicio del torneo hasta 1 (un) día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo, salvo casos calificados por el Comité Organizador Local.
- d) Alojamiento y alimentación para los miembros del Comité Organizador de la CONMEBOL; los Miembros de las Comisión de Arbitraje, Comisión Técnica y funcionarios de la CONMEBOL designados para este torneo. (deberá se en hotel distinto de los equipos participantes).
- e) Seguro médico integral para las delegaciones deportivas, Árbitros, y Oficiales de CONMEBOL, durante la permanencia de los mismos en la sede del torneo.
- f) La Asociación Organizadora deberá contratar un Centro de Salud, Hospital o Sanatorio, adonde derivar los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.
- g) Cada delegación, así como los miembros de la CONMEBOL deberán recibir un teléfono celular con acceso a comunicación local.
- h) Cualquier gasto extraordinario, proveniente de miembros extras en los equipos, deberán ser asumidos por cada Delegación.
- i) Todos los ingresos que provengan de la venta de entradas, contribución de patrocinadores locales, etc., pertenecen exclusivamente a la Asociación Organizadora del Campeonato.

CAPÍTULO XVIII - DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING

Art. 85 – La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de la CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino 2019, como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadoras y/o clubes, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 57 del los Estatutos de la CONMEBOL.

Art. 86 - Las Asociaciones Miembro y los Clubes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino 2019 que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de TV o por la CONMEBOL.

Art. 87 - Los derechos de Patrocinio, corresponderán íntegramente a la CONMEBOL quien, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

Parágrafo único – esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promociónales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles para fotos, publicidad en el banco de reservas, túneles inflables, espacio en chalecos, players escorts (escolta de jugadora) y referees escorts (escolta de árbitros) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadoras, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección de la Jugadora del Partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.

Art. 88 - Las Asociaciones Miembro y Clubes deberán garantizar la libre explotación de los derechos de Patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los Patrocinadores Oficiales.

Art. 89 – Todos los gimnasios y canchas deberán estar libres de publicidad. Canchas libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de TV) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de los clubes/hinchadas etc.) alrededor de todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Gimnasios libres de toda publicidad comprende también la obligación de las Asociaciones Organizadoras a cubrir o remover toda publicidad en todos los sectores del gimnasio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tales como techos y/o torres de iluminación, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etc.

Canchas y gimnasios libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo pero no limitado a:

- Mangas/túneles inflables, bancos de reservas, carritos de ambulancia etc.
- Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías a no ser aquellos que por contrato tengan derecho los Patrocinadores del Torneo.

- Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc., en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los Patrocinadores.
- Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de pelotas.
- Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego.

Art. 90 – Los patrocinadores de la CONMEBOL tendrán derecho de exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y alrededores, especialmente, pero no solamente, en banners y placas indicativas en todos los niveles del estadio, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas aledañas, etc.

Art. 91 - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los Patrocinadores del Torneo en las conferencias de prensa o zona mixta. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.

Art. 92 - No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por estadio se entiende no sólo el campo de juego sino también las zonas de vestuario.

Art. 93 - El club que resulte campeón de la CONMEBOL Libertadores de Futsal 2019 deberá brindar acceso exclusivo al host broadcast y a los titulares de derecho de transmisión, la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todos los festejos y celebración (incluido, pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

Art. 94 – De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de la delegación, todos los miembros del equipo rival, del personal de la CONMEBOL, la integridad del deporte, de las Asociaciones Miembro y de la competición, cada club debe asegurar que los miembros de su delegación que utilice cualquier media social siga los siguientes términos y condiciones en cuanto a la forma del contenido relacionado a sus expectativas personales durante la competición, la competición en general o informaciones relacionadas:

- a) Los Miembros de la Delegación de Equipo no deben divulgar cualquier información confidencial o privada en relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la Competición, la seguridad de cualquier club participante o aún la privacidad de cualquier miembro de la delegación del equipo, miembros de la delegación del equipo del oponente o cualquier personal de la CONMEBOL.
- b) Cualquier contenido publicado, debe ser en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez.

Parágrafo único - Cada club debe informar a los miembros de la delegación de su equipo que, siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en la media digital o blog, así como la institución a la que están vinculados, pueden ser responsabilizados personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o propietario.

Art. 95 – Todos los materiales producidos por los clubes y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser utilizados y aprobados por la CONMEBOL.

Art. 96 — Marketing de Guerrilla: cada club participante debe garantizar que todos sus patrocinadores y apoyadores y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar cualquier actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada. Eso debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada de la CONMEBOL, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición pueden ser adquiridos por terceros en relación a estas actividades.

CAPÍTULO XIX - DISPOSICIONES FINALES

- Art. 97 Se establece que las Ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por la asociación organizadora, acordadas previamente con la CONMEBOL.
- **Art. 98 -** La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente reglamento y la Dirección de Competiciones de Clubes resolverá los casos omisos.
- **Art. 99 -** La Dirección de Competiciones de Clubes u otra directiva correspondiente resolverá los casos omisos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este Reglamento, podrán formalizar consulta a través del correo electrónico competiciones@conmebol.com.
- **Art.** 100 En caso de alguna discrepancia entre el texto de este Reglamento y cualquier otro reglamento publicado por una Asociación Miembro, el texto de este Reglamento prevalecerá.
- Art. 101 Los clubes que participan de la CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenina 2019 están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo 67 del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibidos los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.
- **Art. 102 -** La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, el contenido de las cuales formará de inmediato parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes.
- Art. 103 El presente Reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su publicación.



FORMULARIO 1 (pág. 1)

Formulario de Descripción de Indumentaria

Equipo:	
Asociación Miembro:	
Instrucción para relleno:	

- Los clubes deberán insertar las fotos conforme los ejemplos abajo, haciendo la descripción de los colores de cada pieza del uniforme.
- Hay que prestar atención para insertar el uniforme correcto en el sitio correspondiente (Indumentaria Oficial en el espacio de la Indumentaria Oficial).

Ejemplos:

Indumentaria Oficial

Pantalón: blanco Medias: branca

Indumentaria Alternativa

	Camiseta: rayas blancas y rojas con mangas azules
The second secon	Pantalón: azul
]]	Medias: blanca

Conforme a lo que establece el Artículo 35 del Reglamento de la **CONMEBOL Libertadores de Futsal Femenino 2019**, remitimos la descripción de la indumentaria oficial y alternativa 1.

Responsable del Equipo Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Este formulario deberá ser remitido a la CONMEBOL a través de su Asociación Miembro hasta las 18 horas del día 25 de octubre de 2019, a los siguientes correos:

Secretaría General – <u>secretaria@conmebol.com</u>

Dirección de Competiciones – <u>competiciones@conmebol.com</u>

SIGUE EN LA PÁGINA SIGUIENTE



FORMULARIO 1 (pág. 2)

Formulario de Descripción de Indumentaria

Equipo:	
Asociación Miembro:	
JUGADORAS	ARQUERAS
Indumentaria Oficial	Indumentaria Oficial
Camiseta:	Camiseta:
Pantalón:	Pantalón:
Medias:	Medias:
Indumentaria - Alternativa	Indumentaria - Alternativa
Camiseta:	Camiseta:
Pantalón:	Pantalón:
Medias:	Medias:



FORMULARIO 2

Formulario de Sustituición de Jugadoras por Lesión

Equipo);			
Asocia	ción Miembro:			
	ne a lo que establece el Artículo 32 del Reglamo Femenino 2019, solicitamos la sustitución de un			
	Apellido y Nombre	Camiseta Nº	Cambio	ID COMET
			Entra	
			Sale	
	sable del Equipo y Apellido:			
Fecha:				
Respons	sable de la Asociación Miembro			
Nombre	y Apellido:			
Firma:				
Fecha:				

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Este formulario junto con el informe médico del club y todos los exámenes que comprueben la lesión de la jugadora será remitido a la CONMEBOL vía Asociación Miembro hasta 24h antes del inicio del torneo, a los siguientes correos:

Comisión Médica – <u>comisión.medica@conmebol.com</u> Dirección de Competiciones – <u>competiciones@conmebol.com</u>



Equipo:

FORMULARIO 3

Formulario de Sustitución de Arquera por Lesión

Aso	ciación Miembro:			
	forme a lo que establece el Artículo 33 del Regla al Femenino 2019, solicitamos la sustitución de			
	Apellido y Nombre	Camiseta Nº	Cambio	ID COMET
			Entra	
			Sale	
	oonsable del Equipo bre y Apellido:			
Firma				
Fech				
Resp	onsable de la Asociación Miembro			
Nom	bre y Apellido:			
Firma	a:			
Fech	a:			

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Este formulario junto con el informe médico del club y todos los exámenes que comprueben la lesión de la jugadora será remitido a la CONMEBOL vía Asociación Miembro hasta las 14 horas (hora local de Paraguay) del día anterior del partido en cuestión, a los siguientes correos:

Comisión Médica – <u>comision.medica@conmebol.com</u>

Dirección de Competiciones – <u>competiciones@conmebol.com</u>



REGLAMENTO CONMEBOL LIBERTADORES DE FUTSAL FEMENINO 2019

Publicación Oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol

EDITA:

Confederación Sudamericana de Fútbol

Presidente

Alejandro Domínguez W-S

Secretario General

José Astigarraga

Secretaria General Adjunta – Legal

Monserrat Jiménez

Secretario General Adjunto de Fútbol

Gonzalo Belloso

Director de Competiciones de Clubes

Frederico Nantes